

**ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**
**EXPEDIENTE 2021000026 ADQUISICION DE COILS PARA EL SERVICIO DE NEURORRADIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA VASCULAR-INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de coils para el Servicio de Neurorradiología y Radiología Vascular-Intervencionista, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Radiología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la *adquisición* de COILS PARA EL SERVICIO DE NEURORRADIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA VASCULAR-INTERVENCIONISTA.

Para ello se propone la contratación del *suministro* a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (864.932,20.- €) para un plazo de ejecución de 24 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

**Tramitación:** ordinaria

**Procedimiento:** abierto

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor *suministro* con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**

d) Solvencia económica y financiera: Art. 87.1.a) de la LCSP / art 87.1.c) LCSP.

e) Solvencia técnica y profesional: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.



f) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

g) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	786.302,00€
Importe del I.V.A.:	78.630,20€
Importe total:	864.932,20€
Valor estimado del contrato:	1.808.494,60€

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

h) **Justificación de la necesidad:** Los coils largables son necesarios para el tratamiento endovascular mínimamente invasivo de aneurismas y malformaciones vasculares intracraneales y viscerales, tanto en casos agudos (ictus hemorrágico o sangrado visceral) como incidentales (lesiones vasculares con alto riesgo de sangrado).

i) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

j) **División de lotes:**

- **Si: 8 lotes**

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 143 de 15 de junio de 2020).



## RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (864.932,20.- €) y un plazo de ejecución de 24 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

